



ACUERDO

Asunto: 3 - Aprobación de la modificación de la aportación específica concedida a favor de la Entidad Pública Empresarial BALTEN para la financiación de la actuación denominada "Terciario El Chorrillo para incorporación agua regenerada agricultura comarca noreste".

Visto informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias en relación a la propuesta presentada por la EPEL BALTEN referida a la modificación de la aportación específica concedida a favor de dicha entidad para la financiación de la actuación denominada "Terciario El Chorrillo para incorporación agua regenerada agricultura comarca noreste", y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución del Consejero con Delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de 8 de noviembre de 2024, se concedió a favor de la Entidad Pública Empresarial, BALTEN, -en adelante EPEL BALTEN- una aportación específica para financiar la actuación denominada "Terciario El Chorrillo para incorporación agua regenerada agricultura comarca noreste", prevista en el ANEXO IV de las Bases de Ejecución del presupuesto de dicho ejercicio económico, por importe de **ochocientos cinco mil trescientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (805.337,46 €)**, estableciéndose un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses y un plazo un plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa hasta el 25 de mayo de 2026.

2º.- Que a tal efecto, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2025, acordó incluir en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2025 una aportación específica a favor de la EPEL BALTEN por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), en concepto de aportación específica para financiar la actuación denominada "Terciario El Chorrillo para incorporación agua regenerada agricultura comarca noreste".

3º.- Con fecha 16 de diciembre de 2025, la EPEL BALTEN presenta escrito en esta Corporación solicitando una modificación de la cuantía de la citada aportación, hasta un importe total de novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (955.337,46 €), lo que supone un incremento de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), solicitándose el abono anticipado de esta cantidad como anualidad del ejercicio 2025, tal como consta en la memoria justificativa de la necesidad de modificación de la aportación específica que consta en el expediente, en la cual ponen de manifiesto lo siguiente:

"(../..) Durante la ejecución de las obras, se produjo una desviación técnico-económica sobre lo previsto inicialmente que se expone a continuación y que serán objeto de la correspondiente memoria justificativa de la aportación específica.

En cuanto a los costes, se incrementaron principalmente en las partidas de:

- Productos químicos, necesidad de duplicar bombas de químicos, material de laboratorio, agitador CIP.*

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	UJQ73xSL0CWTE0kK2Lm62g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Izaskun Iballa Yanes Santana - Vicesecretaria General Accidental (por Ausencia del Titular)	Firmado	30/12/2025 11:35:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJQ73xSL0CWTE0kK2Lm62g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7	

- Bombas al Noreste/Depósito del Tablero, siendo crítico que este bombeo estuviera siempre operativo, caso contrario no habría forma de elevar el agua producida se añadió una bomba con VDF montado en cuadro eléctrico para resiliencia del sistema.
- Cuadro de DC-Drives, se tuvo que instalar un cuadro eléctrico no previsto inicialmente.
- Reparación de los depósitos de producto y salmuera, tras inspección se determinó que la impermeabilización de los depósitos era defectuosa.
- Inspección y reparación de la cubierta de la nave, tras la inspección se observó que entraba agua en la nave, especialmente delicado en las zonas de pilas donde se trabajan con tensiones elevadas.
- Instalación de cámaras de Vigilancia debido a que se detectaron intentos de acceso a la nave por personal no autorizado.
- Fabricación tuberías de impulsión y refuerzos en el colector de impulsión.
- Actualización sistemas contra incendios y puente grúa.
- Control de entrada del agua bruta al depósito de alimentación.
- Duración prevista de la obra, que pasó de 7 meses a 10 meses.

Por otro lado, los costes inferiores a los previstos en las partidas fueron por:

- No adquisición de pila de EDR.
- Bombas de alimentación y salmuera de la EDR (se cuenta con bombas similares en otras instalaciones de BALTEN, que pudieran ser puestas a disposición caso de ser necesario)
- Rectificador (Puesto a disposición por BALTEN)

(...//...)

El detalle de estas variaciones y el resultado económico final PREVISTO se presentan en el cuadro adjunto:

CONCEPTO	IMP. ESTIMADO [€]	IMP. EJECUTADO Y ABONADO [€]	PREVISIÓN IMP. PENDIENTE DE EJECUTAR/ABONAR [€]	DIFERENCIA [€]
PUESTA EN SERVICIO	778.874,48	724.023,03	930.232,07	151.357,59
ATDO	23.462,98	0,00	25.105,39	1.642,41
SyS	3.000,00	0,00		-3.000,00
TOTAL	805.337,46	724.023,03	955.337,46	150.000,00

(...//...)

En base a la justificación técnica de las incidencias registradas durante la ejecución del procedimiento de emergencia, se ha determinado la necesidad de revisar el presupuesto de la aportación específica.

Por todo lo anterior, y en virtud de la compensación de los costes derivados de la incidencia técnica, se solicita formalmente el incremento de la Aportación Específica en un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, (150.000,00 €) (...//...).

En este sentido, por parte de la EPEL BALTEN se solicita la modificación y el abono anticipado de la anualidad de 2025 de la aportación específica "Terciario El

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	UJQ73xSL0CWTE0kk2Lm62g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Izaskun Iballa Yanes Santana - Vicesecretaría General Accidental (por Ausencia del Titular)	Firmado	30/12/2025 11:35:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJQ73xSL0CWTE0kk2Lm62g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





Chorrillo para incorporación agua regenerada agricultura comarca noreste", incrementando la cuantía en la cantidad de 150.000,00 €, siendo el importe total de la actuación de 955.337,46 €, con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad	Importe
2024	805.337,46 €
2025	150.000,00 €

4º.- Con fecha 16 de diciembre de 2025, la EPEL BALTEN remite las certificaciones de obra emitidas hasta la fecha, en relación con la aportación específica que nos ocupa.

5º.- Que a tal efecto, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, en informe de fecha 16 de diciembre de 2025, como gestor de la aportación específica para la actuación de referencia estima que es conveniente modificar la aportación específica, incluyendo una nueva anualidad a abonar en el ejercicio presupuestario de 2025, señalando textualmente lo siguiente:

"(../...) 1.- Se observa que el incremento económico respecto al presupuesto previsto se fundamenta en causas estrictamente técnicas y no previsibles al inicio de la actuación, propias de la naturaleza de la ejecución de la actuación por emergencia. Por todo ello, no se observan razones técnicas que impidan la consideración de la modificación.

2.- Que el importe del propuesto sigue siendo adecuado a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

3.- Se ha verificado que la memoria aportada detallada de actuación para la modificación y justificación por parte de la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2024 y 2025, para el caso de entidades públicas empresariales, manteniéndose los objetivos, el contenido de la actividad a realizar y los resultados cualitativos y cuantitativos esperados al no variar sobre la aportación inicial.

4.- Que existe crédito en la partida presupuestaria 25.0611.4190.74302 suficiente para cubrir el incremento de la aportación específica solicitada por BALTEN.

5.- La aportación consta en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto y no supera el importe máximo previsto en el mismo.

6.- En cuanto que con la modificación de la aportación específica ésta adquiere carácter plurianual, es necesario según la base 76 de la Ejecución del Presupuesto de 2025 determinar las condiciones que han de cumplirse para el reconocimiento de la obligación y pago de cada una de las anualidades contempladas. A este respecto, y con carácter mínimo, se requerirá de la entidad beneficiaria acreditación suficiente del ritmo de ejecución de las actuaciones previstas, el cual debe garantizar el cumplimiento final de los plazos de ejecución y justificación que se recojan en el nuevo acuerdo de otorgamiento. Por tanto, parece adecuado que se condicione la aportación de la anualidad 2025 la existencia de certificaciones de obra por importe superior al 50% del anticipo realizado en 2024, lo que será indicador de que finalmente la evolución de la actuación ha alcanzado el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación finalmente propuestos.

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	UJQ73xSL0CWTE0kk2Lm62g	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/12/2025 11:35:04
Firmado Por	Izaskun Iballa Yanes Santana - Vicesecretaria General Accidental (por Ausencia del Titular)				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJQ73xSL0CWTE0kk2Lm62g				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7		





7.- Que dado que la actuación está concluida no es necesario modificar el plazo para su justificación, por lo que se puede mantener la fecha inicial de 25 de mayo de 2026.

8.- Para la correcta justificación de carácter técnico, tal como establece la Base 76 del Presupuesto de la Corporación de 2024, se considera que se deberá aportar, al menos, la misma documentación que para la aportación específica original.

9.- Que BALTEN presenta certificaciones de obra emitidas que superan el 50% del anticipo realizado en 2024.

10.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

En consecuencia, cabe realizar la siguiente:

3. PROPUESTA:

PRIMERO: Que, si no hay inconveniente de carácter administrativo, se apruebe la modificación de la aportación específica concedida a BALTEN para la **“TERCIARIO EL CHORRILLO PARA INCORPORACIÓN AGUA REGENERADA AGRICULTURA COMARCA NORESTE”**, incrementándola en la cuantía de 150.000,00 €, resultado un importe total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (955.337,46 €), de tal forma que las anualidades queden establecidas de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2024	805.337,46
2025	150.000,00

SEGUNDO: Que mantenga como fecha estimada de justificación de la totalidad de la aportación específica el 25 de mayo de 2026.

TERCERO: que se condicione la aportación de la anualidad 2025 a la existencia de certificaciones de obra por importe superior al 50 % del anticipo realizado en 2024, lo que será indicador de que finalmente la evolución de la actuación ha alcanzado el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos.

CUARTO: Que, dado que BALTEN ha presentado certificaciones por importe superior al 50 % del anticipo realizado en 2024, se proceda al abono anticipado de la anualidad de 2025 por importe de ciento cincuenta mil euros 150.000,00 €.

QUINTO: Que se mantengan el resto de las condiciones establecidas en la resolución por la que se concedió la aportación específica de referencia”.

6º.- Que figura en el expediente documento contable en fase ADO por importe de **ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0611-4190-74302, nº de propuesta 25-012008, ítem 25-032626, número de proyecto 24-0456 y línea de subvención 2024-001563.

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	UJQ73xSL0CWTE0kk2Lm62g	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/12/2025 11:35:04
Firmado Por	Izaskun Iballa Yanes Santana - Vicesecretaria General Accidental (por Ausencia del Titular)				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJQ73xSL0CWTE0kk2Lm62g				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7		





7º.- El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2025, en virtud de Resolución R0000117044, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 15 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del citado artículo 174 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante, LRHL- *“La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”*.

2º.- Según lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 174, el número de ejercicios a que pueden aplicarse un gasto plurianual *“no podrá ser superior a cuatro años”,* y además *“el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondientes del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento, en el segundo ejercicio el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”*.

No obstante, el apartado quinto del referido artículo señala que *“en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Por tanto, dado que nos encontramos ante una modificación que implica un gasto plurianual que altera los porcentajes establecidos en el apartado tercero del mencionado artículo, procede un pronunciamiento en tal sentido por el órgano competente, el cual, de conformidad con lo dispuesto en la base 42.3 de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular.

En definitiva, de conformidad con las bases 42.3 y 76.4, conforme a los límites cuantitativos establecidos en la Base 26ª de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la modificación de la presente aportación específica que supone la aprobación del gasto plurianual propuesto.

3º.- Que en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria del gasto y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias informa que no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

4º.- Dado que con la modificación de la aportación específica ésta adquiere carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en la base 76, apartado 4, de las que rigen el presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025, es necesario determinar las condiciones que han de cumplirse para el reconocimiento de la obligación y pago de cada una de las anualidades contempladas. A este respecto, y con carácter mínimo, se requerirá de la entidad beneficiaria acreditación suficiente del ritmo de ejecución de las actuaciones previstas, el cual debe garantizar el cumplimiento final de los plazos de ejecución y justificación que se recojan en el nuevo acuerdo de otorgamiento.

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	UJQ73xSL0CWTE0kK2Lm62g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Izaskun Iballa Yanes Santana - Vicesecretaría General Accidental (por Ausencia del Titular)	Firmado	30/12/2025 11:35:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJQ73xSL0CWTE0kK2Lm62g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Tal como informa el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias con fecha 16 de diciembre de 2025, *“parece adecuado que se condicione la aportación de la anualidad 2025 la existencia de certificaciones de obra por importe superior al 50% del anticipo realizado en 2024, lo que será indicador de que finalmente la evolución de la actuación ha alcanzado el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación finalmente propuestos”*.

En este sentido, con fecha 16 de diciembre de 2025 la EPEL BALTEN presentó certificaciones de obra por superior al 50% de la anualidad de 2024 y, además, solicita el abono anticipado de la anualidad 2025, por lo que se cumple con el requisito de la base 76.4, en relación con el abono de las aportaciones específicas de carácter plurianual.

6º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 16 de diciembre de 2025, con informe favorable de la Intervención General, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la aportación específica concedida por Resolución del Consejero con Delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 8 de noviembre de 2024, a la **Entidad Pública Empresarial, BALTEN**, CIF Q-38005171, para financiar la actuación denominada **"Terciario El Chorrillo para incorporación agua regenerada agricultura comarca noreste"**, en el sentido de aprobar la modificación del importe total de la citada aportación, así como la **distribución plurianual del gasto**, siendo el importe total **novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (955.337,46 €)**, quedando las anualidades conforme al detalle señalado a continuación:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Ítem
2024	805.337,46 €	24-0611-4190-74302	RELACIÓN DE PROPUESTAS 2024-009365	2024-026134: 561.426,37 €. 2024-026136: 243.911,09 €.
2025	150.000,00 €	25-0611-4190-74302	25-012008	25-032626

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	UJQ73xSL0CWTE0kk2Lm62g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Izaskun Iballa Yanes Santana - Vicesecretaria General Accidental (por Ausencia del Titular)	Firmado	30/12/2025 11:35:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJQ73xSL0CWTE0kk2Lm62g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado, a favor de la entidad **BALSAS DE TENERIFE BALTEN**, con NIF **Q-3800517I**, de un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), para la financiación de la actuación denominada **"Terciario El Chorrillo para incorporación agua regenerada agricultura comarca noreste"**, mediante documento contable en Fase "ADO", conforme al siguiente detalle:

Centro gestor:	11100 ESTRUCTURAS AGRARIAS
Nombre Proveedor:	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
N.I.F.:	Q3800517I
NIT:	265259
Descripción del Gasto:	PUESTA EN SERVICIO Y OPERACIÓN DEL TERCI
Proyecto de inversión	24-0456
Propuesta de Gasto:	25-012008
Número de Item:	25-032626
Referencia al expediente del que trae causa:	Aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución.
Importe del gasto:	150.000,00
Aplicación presupuestaria:	25-0611-4190-74302
Nº Subv./Transf.	2024-001563
Expediente	E2024014928

TERCERO.- Dejar inalteradas el resto de las condiciones establecidas en la resolución por la que se concedió la aportación específica de referencia, manteniéndose el plazo máximo para su justificación hasta el 25 de mayo de 2026.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	UJQ73xSl0CWTE0kK2Lm62g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Izaskun Iballa Yanes Santana - Vicesecretaria General Accidental (por Ausencia del Titular)	Firmado	30/12/2025 11:35:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/UJQ73xSl0CWTE0kK2Lm62g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 7/7	